

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

PRESENTE

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII y XLV Bis, y; 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracción XXVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y el “ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; se permite someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen a la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS**, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDSPOSA/CSP/0855/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, fue turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS**, presentada por la diputada Ana Patricia Báez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



II. Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, es competente para conocer de la propuesta con punto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracción XXVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII; 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, se reunió el 23 de junio de 2020, para dictaminar la propuesta con punto de acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 18 de febrero de 2020, fue presentada por la diputada Ana Patricia Báez Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que instale sistemas de captación de agua pluvial en todos los edificios pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de México y en las escuelas públicas.

2.- La Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México turnó la iniciativa de mérito a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal, a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- La presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México en la I Legislatura, remitió a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



y Animal, la propuesta con punto de acuerdo de referencia mediante el oficio MDSPOSA/CSP/0855/2020, de fecha 18 de febrero de 2020.

4.- Con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal remitió la propuesta con punto de acuerdo de referencia a las y los diputados integrantes de la Comisión.

5.- Esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la propuesta con punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO

La propuesta con punto de acuerdo presentada por la diputada Ana Patricia Báez Guerrero tiene como objetivo solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México (CDMX), que instale sistemas de captación de agua pluvial en todos los edificios pertenecientes al Gobierno de la CDMX y en las escuelas públicas.

Para justificar su exhorto, la diputada desarrolla cuatro líneas argumentativas:

1. Una material, relativa al hecho de que la CDMX registra problemas de escasez y distribución del agua.

Al respecto, expresa que el crecimiento exponencial de la población, el intercambio de servicios y la población flotante que visita la CDMX por trabajo o por ocio, ocasiona que el agua escasee.

Ante los problemas de abasto que sufren las grandes urbes cada vez más pobladas y las zonas periféricas sin acceso a servicios, se visualiza el aprovechamiento del agua de lluvia como una

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



solución. Aprovechar el agua de lluvia permite tener líquido de calidad para diferentes usos no potables, como limpieza, procesos industriales, sanitarios, riego y recarga de los mantos acuíferos.

2. Una natural, relativa a las temporadas de lluvias que azotan la CDMX, con los problemas de inundaciones y hundimientos que ello supone.

La CDMX es afectada por las lluvias irregulares y las inundaciones debido a que la naturaleza de su suelo es lacustre. Al respecto, se estima que un 50% de las inundaciones se debe a que las coladeras están obstruidas por falta de mantenimiento y el rezago en inversiones sostenidas para la rehabilitación de la red de drenaje, así como el hundimiento del suelo.

3. Una técnica, consistente en la existencia de tecnologías y equipos que han demostrado ser útiles en la captación de agua de lluvia, con algunos casos de éxito.

Existen herramientas tecnológicas mejoradas para aprovechar y captar agua de lluvia, que hacen posible un mayor almacenamiento e incluso una mejor distribución de este líquido. Al respecto, expresa que en 2018 el Gobierno de la CDMX inicio un programa piloto de captación de agua de lluvia en escuelas de nivel medio superior. Asimismo, instaló en tres deportivos de la CDMX (Cuemanco, Coyoacán e Iztacalco) sistemas para tratar y recuperar el agua de lluvia.

4. Una jurídica, en relación con la existencia de previsiones legales que coinciden con el objetivo de instalar sistemas de captación de agua pluvial en la CDMX.

El 29 de marzo de 2019 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la CDMX una serie de reformas a la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tecnología Hídrica de la CDMX (LDSPAPDATH), cuyo artículo 5° señala en su párrafo segundo que “Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable”.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo establecido en los artículos 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73 y 74, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 2 fracciones VI, XXXVIII', XLV Bis y XLVIII, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, toda vez que es competente para conocer y resolver la presente Proposición con Punto de Acuerdo, procedió a realizar un estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

SEGUNDA.- Que en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: “Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”.

TERCERA.- Que habiendo analizado los argumentos de la Diputada promotora de la propuesta con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, es evidente que su solicitud está encaminada a coadyuvar con el cumplimiento del derecho humano al agua consagrado en el párrafo sexto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Este derecho humano, reconocido con rango constitucional, incluye las siguientes características:

- El acceso, disposición y saneamiento de agua;
- La cobertura del consumo personal y doméstico de dicho derecho humano;
- Suficiencia, salubridad, aceptabilidad y asequibilidad;
- El Estado como garante de cumplir dicho derecho;
- Que la regulación del derecho humano al agua será desarrollada en la legislación secundaria, y

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



- Que se trata de una facultad concurrente entre los tres órdenes de gobierno, es decir, la Federación, los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales.

Por su parte, el inciso F del artículo 9 de la Constitución Política de la CDMX se refiere al derecho al agua y a su saneamiento, para lo cual reproduce las disposiciones de la CPEUM sobre:

- El derecho de toda persona al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua;
- La obligación del Gobierno de la CDMX de garantizar la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, y
- El reconocimiento del agua como un bien público, social y cultural, inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida, cuya gestión será pública y sin fines de lucro.

CUARTA.- Que efectivamente, como lo expresa la diputada promovente del punto de acuerdo objeto del presente dictamen, existen experiencias a nivel internacional sobre captación de agua de lluvia.

Por ejemplo, en países como Inglaterra y Alemania aprovechan el agua de la lluvia en edificios que cuentan con sistemas de recolección de agua de lluvia, para después utilizarla en los baños o en el combate a incendios, lo cual representa un ahorro del 15% del recurso.

Canadá cuenta con un programa piloto para la conservación del agua, en el cual entrega un subsidio para la compra de tanques plásticos de 75 galones para recolectar el agua de lluvia proveniente de los techos, que luego es utilizada para regar los jardines, actividad que demanda alrededor del 40% del suministro de agua durante el verano.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



Por su parte, en los Estados Unidos de América algunos estados, como Maine, California, Oregón y Washington, han creado una legislación que exige la gestión del agua de lluvia; en otros, como Texas, Arizona y California, se promueve y se ofrecen incentivos en los impuestos o facilidades en préstamos para la instalación de los sistemas de captación de agua de lluvia.

QUINTA.- Que ya existe un antecedente legislativo a nivel nacional en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, cuyo artículo 17 TER establece lo siguiente en su primer párrafo:

“ARTÍCULO 17 TER.- Las dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal y el Poder Judicial de la Federación, instalarán en los inmuebles a su cargo, un sistema de captación de agua pluvial, debiendo atender los requerimientos de la zona geográfica en que se encuentren y la posibilidad física, técnica y financiera que resulte conveniente para cada caso. Esta se utilizará en los baños, las labores de limpieza de pisos y ventanas, el riego de jardines y árboles de ornato”.

SEXTA.- Que incluso a nivel estatal existen experiencias en esta materia, como el caso de la escuela primaria “Emiliano Zapata”, en el Estado de México, donde se han implementado tecnologías en materia hídrica acordes al contexto socioeconómico e infraestructura que constituye a la escuela. En 2013 se llevó a cabo la instalación del sistema de captación de agua en esta escuela, lo que permitió aprovechar la precipitación pluvial de la zona, incluso con efectos de concientización entre los alumnos y los padres de familia, no sólo sobre la necesidad de proteger el agua, sino también sobre la existencia de tecnologías orientadas hacia su sustentabilidad.

SÉPTIMA.- Que jurídicamente hablando, el inciso F del artículo 9 de la Constitución Política de la CDMX se refiere al derecho al agua y a su saneamiento, cuyo numeral 2 señala expresamente que *“Se incentivará la captación del agua pluvial”*, con lo cual se convierte en un mandato constitucional.

En complemento de lo anterior, la fracción II BIS del artículo 15 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, faculta expresamente a la SEDEMA

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



para “Instalar y operar sistemas de captación y reutilización del agua pluvial, en edificios públicos, en las Unidades Habitacionales y en las Colonias de la Ciudad de México, en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable”, con lo cual se busca materializar el mandato contenido en el párrafo segundo del artículo 5° de dicha Ley, que señala el objetivo de procurar la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable.

OCTAVA.- Con la finalidad de precisar el exhorto planteado por la diputada promotora del punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión dictaminadora propone ajustar su redacción a lo previsto en la Ley que fundamenta la solicitud, es decir, la LDADSCM, y hacer referencia a dicho ordenamiento legal.

Para mayor claridad sobre los cambios planteados, a continuación se presenta un cuadro que compara el resolutivo original propuesto por el diputado promotora, y el resolutivo que se propone en el presente dictamen:

RESOLUTIVO ORIGINAL	RESOLUTIVO DICTAMEN
<p>UNICO. Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a que instale sistemas de captación de agua pluvial en todos los edificios pertenecientes al gobierno de la Ciudad de México y en las escuelas públicas.</p>	<p>ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México a que procure la instalación y operación de sistemas de captación y reutilización de agua pluvial en los edificios públicos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.</p>

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la comisión legislativa que suscriben el presente dictamen, consideran viable **aprobar con modificaciones** la propuesta con punto de acuerdo objeto del mismo, por lo cual se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE PROCURE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL DERECHO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TECNOLOGÍA HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

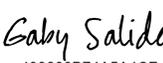
Dado a los veintitres días del mes de junio de 2020 y firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica y Animal.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
Dip. Teresa Ramos Arreola Presidenta	A FAVOR DocuSigned by:  2FF75B95F3C0458...
Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa Vicepresidenta	A FAVOR DocuSigned by:  27238B727E374AD...
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Secretaria	A FAVOR DocuSigned by:  F81B9B7C5F024BC...

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y ANIMAL

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE INSTALE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN TODOS LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.



NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante	A FAVOR DocuSigned by:  433288B74A5A4CF...
Dip. Lilia María Sarmiento Gómez Integrante	A FAVOR DocuSigned by:  4CBE96CE031E44C...
Dip. Efraín Morales Sánchez Integrante	
Dip. Jorge Gaviño Ambriz Integrante	A FAVOR DocuSigned by:  033C45C2541C4B6...
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante	A FAVOR DocuSigned by:  7CA3191EEF814FA...
Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez Integrante	EN ABSTENCIÓN DocuSigned by:  0B78D5F97557491...
Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo Integrante	A FAVOR DocuSigned by:  3E67EA7C083E41B...